



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**CARGO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cerro Colorado, 07 de julio del 2025

**RECIBIDO**

- 7 JUL 2025

Nº 59263 Folio 1

2-57 Firma:

OFICIO N°052 - 2025-CODISEC/GSC-MDCC

Señor : Ing. Víctor Hugo Rivera Chavez  
PRESIDENTE DEL COPROSEC

Asunto : Presentación del Informe de Evaluación de los Integrantes del CODISEC-Cerro Colorado segundo trimestre 2025.

Referencia : Ley N°27933 Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle llegar un afectuoso saludo a nombre del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado, la cual me honro en representar e informar que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, se remite la presentación del Informe de evaluación de integrantes del CODISEC del distrito de Cerro Colorado correspondiente al II Trimestre del 2025 de los meses de abril, mayo y junio.

Me despido no sin antes aprovechar la oportunidad para expresarle, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel Vera Paredes  
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana  
PRESIDENTE





INFORME N° 084 -2025-GSC/CODISEC-MDCC

A : Alcalde Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
Presidente CODISEC de Cerro Colorado

De : Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos  
Secretario Técnico del CODISEC

Asunto : Evaluación de desempeño de los integrantes del CODISEC Cerro Colorado Correspondiente al II trimestre del 2025.

Fecha : Cerro Colorado, 01 de julio del 2025.



Tengo el honor de dirigirme al despacho de su cargo para hacer de su conocimiento la evaluación del desempeño de los integrantes del CODISEC de Cerro Colorado, detallándolo a continuación:

I. Base Legal:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
3. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias.
4. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933
5. Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933
6. Decreto Supremo N° 006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
7. Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana"

II. Análisis:

1. La Constitución Política del Perú en su artículo N° 194, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, teniendo autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
2. La ley N° 27972 en su artículo N° 85, establece las funciones de las municipalidades, señalando en el numeral 1.1 lo siguiente: "establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú..."
3. El Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el reglamento de la ley N° 27933, en su artículo N° 49 establece que la evaluación del desempeño de los funcionarios de las instancias de coordinación de seguridad ciudadana en el ámbito regional, provincial y local, especialmente en relación con:



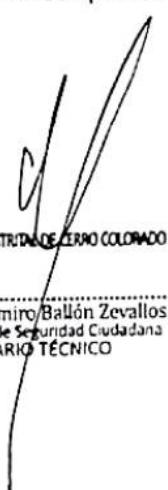
- a) Su asistencia a las sesiones del comité.
  - b) Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el comité.
  - c) Su participación en las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados.
4. Así mismo, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la ley citada en el punto anterior señala en su artículo 22º, lo siguiente:
- "...Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con los miembros establecidos en la Ley, siendo éste el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento. Para el cumplimiento de sus fines, los CORESEC podrán conformar grupos de trabajo."
5. Los resultados de la evaluación se consolidan en la matriz de evaluación del desempeño de los funcionarios miembros del COPROSEC de Arequipa, correspondiente al II trimestre de año, la cual se anexa al presente informe.

### III. Recomendaciones:

Se recomienda que el presente informe, sea elevado al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Arequipa, para su revisión en cumplimiento a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Es todo cuanto informo a Ud. Para los fines que estime por pertinente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos  
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana  
SECRETARIO TÉCNICO



**COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CERRO COLORADO  
EVALUACION DE DESEMPEÑO DE SUS INTEGRANTES CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE 2025**

Ref.: (Art. 23 del reglamento de la ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado mediante D.S. N° 010-2019-IN

Nº	Miembro del Comité	Representante/cargo	2 DA SESIÓN ORDINARIA 27/06/25	3 RA. CONSULTA PÚBLICA 27/06/25	Disponibilidad brindar información/cooperación al Comité		Participación en las actividades del Comité	Observaciones
					Brinda la Información requerida	Cumple con los acuerdos		
1	Econ. Manuel Enrique Vera Paredes	Presidente CODISEC	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
2	Abg. Stephanie Celinda Sosa Mamani	Sub Prefectura de Cerro Colorado	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
3	Abog. Jessica Graciela Mercado Sosa	Ministerio Público	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
4	Cmdte PNP Julio Tapia Guillén	Comisario de la Comisaría de Cerro Colorado	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
5	Mv PNP Edder Arnaldo Pamp Herrera	Representante de la Comisaría de Zamácola Comisaría de Mariscal Castilla	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
6	Mv Eliu Martín Fuentes Ramos	Comisaría de Mariscal Castilla	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
7	Cap. PNP Frank Castro Cuba Culpa	Comisario de la Comisaría de Ciudad Municipal	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
8	Mv Kelly Diana Gamarra Peñalva	Comisaría de la Familia Encargado del PRONACE-J-SOA-MINJUS	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
9	Lic. Víctor Andrés Manrique Miranda	Comisaría de la UGEL-AN	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
10	Mj. Roberto Carlos Martín Samayani	Jefa de la Macro Red de Salud Cerro Colorado	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
11	Dra. Verónica Florencia Omedo Tejada	Jefa de la Macro Red de Salud Zamácola	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
12	Dra. Navy Vasquez Portillo	Coordinador del Centro de Salud Mental San Martín de Porres	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
13	Lic. William Ewony Humpire Castro	Promotora del Centro de Emergencia Mujer	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
14	Lic. Claudia Lizeth Tejada Samos	Jefe de la SUTRAN de Arequipa	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
15	Ing. Cristián Jesús Sánchez Avatia	Coordinadora Distrital de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
16	Sra. Amelia Amparo Espinoza Paucar	Representante de Barrio Seguro – Cerro Colorado	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
17	Mg. Katherine Hilda Condori Condori	Secretario Técnico del CODISEC de Cerro Colorado	SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones
18	Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos		SI	SI	SI	SI	SI	S/Observaciones

FECHA: 01/07/2025  
FIRMA Y SELLO:

Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos  
 Comité Distrital de Seguridad Ciudadana  
 SECRETARIO TÉCNICO